

SANTIAGO, 21 ABRIL 2023

RESOLUCION N° 01186 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°04683 de fecha 23 de noviembre de 2022; el correo electrónico de la Escuela de Industria al Decanato de fecha 06 de abril de 2023; el Memorándum N°17 de fecha 12 de abril de 2023; correo electrónico del Vicerrector Académico dirigido al Director Jurídico con fecha 13 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO

1. Que mediante correo electrónico dirigido al Decanato de la Facultad de Ingeniería de fecha 06 de abril de 2023, el Jefe de carrera solicita modificar el ingreso mínimo de estudiantes, considerando un mínimo de 10 alumnos para la dictación año 2023 del Plan de Prosecución de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, vespertina, código 4052, ajustando el presupuesto y la nómina de estudiantes matriculados.

2. Que el Decano(s) de la Facultad de Ingeniería mediante Memorándum N°17 de 2023, solicita al Vicerrector Académico la modificación a la Resolución Exenta N°04683 de 2022, correspondiente al Plan de Prosecución de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil Industrial, vespertina, código 4052, en lo que se refiere a la parte resolutive, punto I, letra c); en cuanto al total mínimo de alumnos para la dictación de la versión año 2023.

3. Que el correo electrónico del Vicerrector Académico dirigido al Director Jurídico de fecha 13 de abril de 2023, es procedente; por tanto

RESUELVO:

I. Modifícase, la Resolución Exenta N°04683 de fecha 23 de noviembre de 2022, que aprueba la dictación de la versión para el año 2023 del Plan de Prosecución de Estudios de la Carrera de Ingeniería Civil Industrial, Vespertina, código 4052, conducente a la obtención del título profesional de Ingeniero Civil Industrial y al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Ingeniería, aprobada por Resolución Exenta N°04505 de 2013, en la parte Resolutive, punto I, letra c), en la forma que a continuación se indica:

Donde dice:

c. Para un mínimo de 20, estudiantes.

Debe decir:

c. Para un mínimo de 10, estudiantes.

II. Rija en todo lo demás la Resolución Exenta N° 04683 de fecha 23 de noviembre de 2022.

Regístrese y Comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2023.05.05
09:04:18 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2023.05.04
19:21:07 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
.....
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Dirección de Desarrollo Académico
Dirección General de Docencia
Dirección de Finanzas
Dirección de Desarrollo y Gestión de Personas
Facultad de Ingeniería
Escuela de Industria
Departamento de Aranceles
Unidad de Títulos y Grados
Unidad de Control Presupuestario
Sr. Rafael Loyola Berrios



PCT
PCT/ppp